

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 16 de mayo 2013

**VISTO:** el inicio de la segunda fase del proyecto de la Gerencia de Política Económica y Mercados referido a la compensación electrónica de cheques, correspondiente a la digitalización, previsto para el presente año.

**RESULTANDO:** I) que el Área de Sistema de Pagos de la referida Gerencia lidera el proceso de modernización de la Cámara Compensadora de Documentos, cuya primera fase, truncamiento de cheques por archivo, ha concluido;

II) que el proceso de truncamiento con digitalización se ha realizado exitosamente en la República Argentina, siendo liderado por el Banco Central de la República Argentina con el apoyo de la Cámara de Compensación Electrónica S.A. (COELSA).

**CONSIDERANDO:** I) que el mercado argentino presenta ciertas particularidades que lo hacen comparable al mercado uruguayo, sin perjuicio de su mayor tamaño, por lo que resulta relevante el conocimiento y análisis del proceso implementado;

II) que a efectos de cumplir con la finalidad de regular el funcionamiento de los sistemas de pagos, asegurando su solidez, eficiencia y desarrollo, procede dotar al Área de Sistema de Pagos de las herramientas para contar con un nivel adecuado de conocimientos que le permita liderar la modernización y flexibilización de los procesos de compensación y liquidación de cheques;

III) que la visita al Banco Central de la República Argentina y a la Cámara de Compensación Electrónica S.A. (COELSA), para conocer el funcionamiento del proceso instalado en ese país para la digitalización de cheques, facilita el intercambio directo de experiencias sobre temas que han de abordarse en el proyecto de truncamiento con digitalización en nuestro mercado;

IV) que la Gerencia de Política Económica y Mercados ha propuesto llevar adelante el intercambio mencionado en el Considerando III), concretando reuniones de trabajo con las entidades allí mencionadas;

V) que el Departamento de Control Presupuestal y de Gestión del Área Gestión de Capital Humano y Presupuestal informó que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos correspondientes.

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo dispuesto en el artículo 3 literal B) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008, en el artículo 21 de la Ley N° 18.573 de 30 de septiembre de 2009, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 15 de mayo de 2013 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2013/0510,

**SE RESUELVE:**

1) Designar a la Jefe del Departamento Normativa y Vigilancia del Área Sistema de Pagos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, contadora Lylian Uberto, para concurrir, en representación del Área mencionada, al Banco Central de la República Argentina y a la Cámara de Compensación Electrónica S.A. (COELSA) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 20 y 21 de mayo de 2013.

*Banco Central del Uruguay*

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

2) Otorgar a la funcionaria designada los viáticos correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente y contratar los pasajes y seguros de estilo.

3) Encomendar a la Gerencia de Política Económica y Mercados la comunicación al Banco Central de la República Argentina y a la Cámara de Compensación Electrónica S.A (COELSA) de lo dispuesto en el numeral 1).

**(Resolución del Sr. Presidente)**

(Expediente N° 2013/0510)

Elizabeth Oria  
Secretaria General

Sn/mlp/gs/vp  
Cat: P